



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 25. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día siete de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas, una vez introducida la siguiente rectificación:

En el punto 10.1 del orden del día en la página 22, en el punto 1 del acuerdo en la cláusula primera del convenio en la redacción de castellano donde dice:

“PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado dentro de la partida nominativa 341.481.002 Subvenciones a asociaciones deportivas una subvención máxima para el Club Agurain Tigers Kirol Kluba por importe de 1.500 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2021”

Debe decir:

“PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado dentro de la partida nominativa 341.481.002 Subvenciones a asociaciones deportivas una subvención máxima para el Club Agurain Tigers Kirol Kluba por importe de 1.100 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2021”



2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1098	01/07/2021	30/06/2021	9.414,01	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE JUNIO
F/2021/1099	01/07/2021	25/06/2021	24.266,95	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE JUNIO
F/2021/1106	01/07/2021	30/06/2021	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE JUNIO
F/2021/1112	02/07/2021	30/06/2021	68,97	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1113	02/07/2021	30/06/2021	106,26	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE LA CTRA. DE ZUAZO DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1117	05/07/2021	30/06/2021	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE JUNIO
F/2021/1118	05/07/2021	30/06/2021	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: JUNIO 2021
F/2021/1127	06/07/2021	19/06/2021	463,37	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1128	06/07/2021	19/06/2021	634,68	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
F/2021/1129	06/07/2021	19/06/2021	322,43	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 12-05-2021 AL 31-05-2021

TOTAL 48.408,84



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Arquitectos, epígrafe 411” a nombre de [REDACTED], a partir del día 30 de junio de 2021, por cese de la misma; actividad profesional.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

3.2.- Baja en la actividad de “Psicólogos, doctores y licenciados en ciencias políticas, epígrafe 776” a nombre de [REDACTED], a partir del día 26 de junio de 2021, por cese de la misma; actividad profesional.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE AGURAIN una ayuda por importe de 4.925,22 euros, solicitada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos).

Proyecto	Inversión subvencionable	Ayuda concedida	
		2021 (€)	2022 (€)
Recuperación y acondicionamiento del entorno de la plaza Bizkarra de Opakua	10.051,47	3.940,18	985,04

El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará el día 31 de diciembre de 2022, debiendo **iniciarse en el año de la convocatoria (2021)** y, en su caso, podrá ser prorrogado en el plazo máximo establecido en el punto segundo del resuelto decimoquinto de la Orden de 15 de diciembre de 2020.



* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por el que se concede una subvención por importe de 4.925,22 euros para "Recuperación y acondicionamiento del entorno de la plaza Bizkarra de Opakua" dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), y que se dé traslado de la misma al servicio urbanístico para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

4.2.- Se da cuenta de la Orden Foral nº 274/2021 de 23 de junio, del director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo de Diputación Foral de Álava, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la revitalización comercial en espacios públicos de municipios de Álava para el ejercicio 2021, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 7.815,70 euros para "Mobiliario Urbano del Casco Histórico".

Concepto	Presupuesto solicitado	Subvención concedida
Bancos	17.847,50	7.815,70

El abono de la subvención se realizará una vez presentada la documentación señalada en la citada Orden, que deberá ser **con anterioridad a las 14:00 horas del 15 de noviembre de 2021**.

* Se acuerda quedar enterados de la citada Orden Foral nº 274/2021 de 23 de junio, del director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo de Diputación Foral de Álava y dar traslado al servicio urbanístico para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Visto.- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021 se aprueba el expediente de contratación para "Instalación y montaje de una tensoestructura en parque infantil de la calle Zuberoa de Agurain (de una superficie aproximada de 190 m2,), así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de ejecución del montaje", por procedimiento abierto simplificado sumario; un gasto de 81.614,50 euros, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, condiciones técnicas y demás documentación que ha de regir en el referido contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.



Visto.- Que la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación de Euskadi y perfil del contratante, en fecha 10 de junio de 2021 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto.- Que dentro del plazo se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- MADERPLAY, S.L.
- 2.- ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.
- 3.- CARPAS ZARAGOZA, S.L.

Visto – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 5 de julio de 2021 en la que consta, entre otras cuestiones, el resultado de la valoración de las ofertas que contienen los criterios de valoración cuantificable:

- Propuesta económica servicios:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta econom.</u>
1.-	MADERPLAY S.L.	43.316,00
2.-	ARQUITECTURA TEXTIL S.L.	48.492,00
3.-	CARPAS ZARAGOZA S.L.	56.300,00

IVA no incluido.

- Ampliación del periodo de garantía:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	MADERPLAY S.L.	5
2.-	ARQUITECTURA TEXTIL S.L.	5
3.-	CARPAS ZARAGOZA S.L.	5

Propuestas señaladas en años.

Según lo establecido en la cláusula 13 de Pliego de Condiciones Administrativas, el carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

En base a ello las ofertas presentadas por MADERPLAY S.L. y ARQUITECTURA TEXTIL S.L. presentan unas ofertas con una baja superior al 25% al tipo de licitación, por lo que se consideran ofertas con baja anormal o desproporcionada.

Visto.- que de acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a las empresas licitadoras MADERPLAY S.L. y ARQUITECTURA TEXTIL S.L para que en el plazo de 10 días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad darse por enterados del requerimiento realizado a las empresas licitadoras MADERPLAY S.L. y ARQUITECTURA TEXTIL S.L para que en el plazo de 10 días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

6.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 14 de junio de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 9349

PUNTO DE MUESTREO: Red distribución

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica red distribución.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito Nº 2. Muestra nº 9350

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito Nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

* Se conviene quedar enterados.



7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

7.1.- VISTO.- Que, por VIT.UJAVE, S.L. se solicita licencia de obras para derribo de los edificios sitos en la parcela nº 50 del polígono 3, C/ Zapatari nº 26-28 del municipio de Agurain, según proyecto técnico suscrito por el arquitecto técnico, [REDACTED]

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de junio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a VIT.UJAVE, S.L. para derribo de los edificios sitos en la parcela nº 50 del polígono 3, C/ Zapatari nº 26-28 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Deberá procederse a la anulación de las posibles acometidas de abastecimiento, saneamiento, gas y electricidad.
 - Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
 - La medianera con el edificio colindante deberá terminarse como mínimo con un revoco o raseo.
 - Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto final de la obra con precios ajustados al mercado.
 - b) Certificado final de la dirección de la obra.
 - c) Informe Final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
 - Se depositará una fianza por importe de 906,00 euros, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 7.064,43 euros.

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a VIT.UJAVE, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para derribo de los edificios sitos en la parcela nº 50 del polígono 3, C/ Zapatari nº 26-28 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 282,58 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	7.064,43
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	282,58

7.2.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde del nº 5 al nº 15 – Bloque 3 y en su representación a la Asesoría Fueros, para reparación de cubiertas y fachadas de los citados inmuebles sitios en Pza. Errotalde del nº 5 al nº 15 – Bloque 3 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 2 de julio de 2021 ante la presentación de la documentación final de la obra, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 29 de octubre de 2018 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico aprobado, condicionándose al color de las fachadas, presentar la documentación final de la obra y el informe final de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, con impermeabilización de las cubiertas planas y revestimiento de fachadas con placas aislantes y revoco.

TERCERO.- Se ha adjuntado el informe final de gestión de residuos.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final coincide con el proyecto inicial.

CONCLUSION:

1º.- La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

2º Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 50 m2 durante 40 días.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para reparación de cubiertas y fachadas de los citados inmuebles sitios en Pza. Errotalde del nº 5 al nº 15 – Bloque 3 del municipio de Agurain, promovida por la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde del nº 5 al nº 15 – Bloque 3 y en su representación por la Asesoría Fueros.

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de Pza. Errotalde del nº 5 al nº 15 – Bloque 3 y en su representación a la Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 282,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	EUROS
- 40 días x 50 m2 x 0,141 €/m2 día	282,00

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas veinte minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.